

# PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO  
**SEGUNDO SEMESTRE**

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
 SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
 EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS  
 AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No. IM10 - 0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

## S U M A R I O **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

BALANCE  
 GENERAL.-

AL 31 DE MAYO DEL 2004, DE LA EMPRESA  
 DESHIDRATADORA DE ALFALFA LA POSTA, S.A.

PAG. 2

AVISO DE  
 DESLINDE.-

DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL  
 DENOMINADO "SIERRA DE SAN PEDRO" UBICADO EN EL  
 MUNICIPIO DE SIMON BOLIVAR, ESTADO DE DURANGO.

PAG. 3

AVISO DE  
 DESLINDE.-

DEL PREDIO PRESUNTA NACIONAL DENOMINADO "EL  
 JAZMINAL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SIMON  
 BOLIVAR, ESTADO DE DURANGO.

PAG. 4

ACUERDO No. 156.-

POR EL QUE SE REALIZA LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS  
 SEGÚN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN  
 PROPORCIONAL EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO  
 POR EL ARTICULO 277 DEL CODIGO ESTATAL  
 ELECTORAL.

PAG. 5

ESCUELA J. GUADALUPE AGUILERA  
 MODERNIZACION DE LA EDUCACION NORMAL Y  
 ACTUALIZACION DEL MAGISTERIO

2 ACTAS.-

DE EXAMEN PROFESIONAL DE LICENCIADOS EN  
 EDUCACION PRIMARIA DE LOS SIGUIENTES:

- JOSE LUIS ANGEL ESPINOZA
- JOSE RAMON CHAVEZ VALDEZ

PAG. 10

PAG. 12

## DESHIDRATADORA DE ALFA LA POSTA, S.A.

Balance General

AL 31 DE MAYO DE 2004

RFC: DAP791106-AL3

| ACTIVO                             | PASIVO   |                                   |
|------------------------------------|----------|-----------------------------------|
| Caja                               | 0        | Proveedores 0                     |
| Bancos                             | 0        | Acreedores Diversos 0             |
| Deudores Diversos                  | 0        | Impuestos por Pagar 0             |
| IVA por Acreditar                  | 0        | IVA por Pagar 0                   |
| Almacén de Materiales              | 0        |                                   |
| ACTIVO CIRCULANTE                  | 0        | PASIVO CIRCULANTE 0               |
| Muebles y Enseres                  | 0        | CAPITAL                           |
| Dep. Acum. Mueb. y Ens.            | 0        | Capital Social 0                  |
| Equipo de Transporte               | 0        | Reserva Legal 0                   |
| Deprec. Acum. Equipo de Transporte | 0        | Resultado Ejercicio Anteriores 0  |
| Maquinaria y Equipo                | 0        | Resultado del Ejercicio 0         |
| Dep. Acum. Maq. y Eq.              | 0        |                                   |
| ACTIVO FIJO                        | 0        | TOTAL CAPITAL CONTABLE 0          |
| Pagos Anticipados                  | 0        |                                   |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                | <b>0</b> | <b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</b> 0 |


  
Lic. Edith Otegui Marquez  
Liquidador



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA  
DE LA  
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD  
NACIONAL DENOMINADO SIERRA DE SAN PEDRO  
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SIMON BOLIVAR  
ESTADO DE DURANGO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-  
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 144069, DE FECHA  
12 de julio 2004, EXPEDIENTE NÚMERO \_\_\_\_\_, AUTORIZO A  
LA REPRESENTACIÓN AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA  
CUAL CON OFICIO NÚMERO 1100, DE FECHA 26 julio 2004  
ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS  
ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN  
MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y  
MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO  
SIERRA DE SAN PEDRO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE  
680-00-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SIMON BOLIVAR  
ESTADO DE DURANGO, PROMOVIDO POR JOSE VICENTE ACOSTA MORALES  
EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS Y POSESIONARIOS.

AL NORTE: RAMON HERNANDEZ  
AL SUR: EJIDO PEDRO CELESTINO NEGRETE  
AL ESTE: TERRENO NACIONAL  
AL OESTE: ALEJANDRO GAYTAN Y RUTILIO SALDAÑA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY  
AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA  
PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE  
LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
DURANGO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL  
LA VOZ DE DGO., ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL  
MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN  
AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE,  
A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN  
DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL  
SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA  
PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE  
ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE  
EN LAS OFICINAS QUÉ OCUPA LA REPRESENTACIÓN AGRARIA CON DOMICILIO EN ANA  
LEYVA No. 100, COLONIA NUEVA VIZCAYA, DE LA CIUDAD DE DURANGO, ESTADO DE  
DURANGO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO  
SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO  
CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO INCUMPLIMIENTOS CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA  
REPRESENTACIÓN ESTATAL

DURANGO

Durango, Dgo., a 26 de julio 2004. Ing. Miguel Angel Martínez Sosa



**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL JAZMINAL  
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SIMON BOLIVAR  
ESTADO DE DURANGO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-  
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 144070, DE FECHA 12 de Julio del 2004; EXPEDIENTE NÚMERO \_\_\_\_\_, AUTORIZO A LA REPRESENTACIÓN AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 1106, DE FECHA 12 julio 2004 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL JAZMINAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 750-00-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SIMON BOLIVAR ESTADO DE DURANGO, PROMOVIDO POR JOSE VICENTE ACOSTA MORALES EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: Y POSESIONARIOS.

AL NORTE: RAMON HERNANDEZ  
AL SUR: EJIDO PEDRO CELESTINO NEGRETE  
AL ESTE: TERRENO NACIONAL  
AL OESTE: ALEJANDRO GAYTAN Y RUTILIO SALDANA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL LA VOZ DE DGO., ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN AGRARIA CON DOMICILIO EN ANA LEYVA No. 100, COLONIA NUEVA VIZCAYA, DE LA CIUDAD DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE.

Durango, Dgo., a 26 de Julio de 2004. Ing. Mario Alberto Sosa O  
FEDERACIÓN DE LA REFORMA AGRARIA  
REPRESENTACIÓN ESTATAL  
DURANGO

**ACUERDO NÚMERO 156 EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN ESPECIAL DEL DOMINGO 18 DE JULIO DE 2004, POR EL QUE SE REALIZA LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS SEGÚN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 277 DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL,** con base en los siguientes

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 270, en relación con el 269, 271 y 272 del Código Estatal Electoral, el pasado domingo 11 de julio de 2004 cada uno de los Consejos Municipales Electorales, sedes de cabecera distrital, celebraron sesión permanente para realizar el cómputo distrital de las elecciones de diputados según el principio de mayoría relativa y de representación proporcional.

**SEGUNDO.-** Que por su parte el Consejo Estatal Electoral, el miércoles 14 de julio de 2004, se reunió para celebrar el cómputo estatal para diputados de representación proporcional, tal como lo ordena el artículo 274 en relación con el 273 y 275 del Código de la materia. Dicho cómputo arrojó los siguientes resultados:

| PARTIDO POLÍTICO              | VOTACIÓN OBTENIDA | PORCENTAJE |
|-------------------------------|-------------------|------------|
| PAN                           | 177,080           | 35.715%    |
| PRI                           | 231,796           | 46.751%    |
| COALICIÓN "TODOS POR DURANGO" | 48,671            | 9.816%     |
| PVEM                          | 4,519             | 0.912%     |
| PD                            | 19,298            | 3.892%     |
| CANDIDATOS NO REGISTRADOS     | 720               | 0.146%     |
| VOTOS NULOS                   | 13,726            | 2.768%     |
| VOTACIÓN TOTAL EMITIDA        | 495,810           | 100%       |

**TERCERO.-** Que el artículo 277 del Código en comento, faculta a este Consejo Estatal Electoral para realizar la asignación de diputados electos por el principio de representación proporcional, con base en los resultados obtenidos en el cómputo estatal de Diputados por este principio.

**CUARTO.-** Que los candidatos a diputados según el principio de representación proporcional, cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 32 de la Constitución Política del Estado y artículos 9, 10, 11, 15 y 116 fracciones XI y XXVI del Código Estatal Electoral, habiendo sido legalmente aprobado su registro mediante Acuerdo No. 136 emitido por este Órgano Colegiado en sesión extraordinaria número 8 celebrada con fecha 3 de mayo de 2004.

QUINTO.- Que el artículo 280 segundo párrafo inciso a), establece que "para tener derecho a participar en la asignación de diputados según el principio de proporcionalidad, el partido tiene que alcanzar al menos el 2.5% de la votación total emitida", dicho 2.5 % equivale a 12,395 votos. Y en virtud de que el Partido Verde Ecologista de México obtuvo 4,519 votos, en consecuencia este partido político no tiene derecho a la asignación de diputados por este principio.

SEXTO.- Que en virtud de lo que señala el artículo 281 fracción III inciso b), "no tendrá derecho a participar en la distribución de Diputados electos por el principio de representación proporcional, el partido que: ... b) obtenga menos del 51% de la votación total efectiva y su número de constancias de mayoría relativa sea igual o mayor a la mitad más uno de los miembros de la Cámara", y dado que el Partido Revolucionario Institucional cuenta con quince constancias de mayoría relativa que equivalen al 60% de representación en la cámara, este partido político no participa en la asignación de diputados por el principio de representación proporcional.

SEPTIMO.- Que este órgano colegiado, con apego a los artículos 277, 278, 279, 280, 281 y 282 del Código Estatal Electoral, que fijan el procedimiento a seguir para la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, desarrolló las siguientes operaciones:

| PARTIDO POLÍTICO              | VOTACIÓN OBTENIDA | PORCENTAJE |
|-------------------------------|-------------------|------------|
| PAN                           | 177,080           | 35.715%    |
| PRI                           | 231,796           | 46.751%    |
| COALICIÓN "TODOS POR DURANGO" | 48,671            | 9.816%     |
| PVEM                          | 4,519             | 0.912%     |
| PD                            | 19,298            | 3.892%     |
| CANDIDATOS NO REGISTRADOS     | 720               | 0.146%     |
| VOTOS NULOS                   | 13,726            | 2.768%     |
| VOTACIÓN TOTAL EMITIDA        | 495,810           | 100%       |

## ARTÍCULO 281 FRACCIÓN VIII

### 1) PORCENTAJE MÍNIMO

2.5% DE 495,810 = 12,395 VOTOS

| SE ASIGNAN                    |   |
|-------------------------------|---|
| PAN                           | 1 |
| COALICIÓN "TODOS POR DURANGO" | 1 |
| PD                            | 1 |

## 2) COCIENTE RECTIFICADO

- se determina primero la votación total efectiva art. 281, fracc. VIII, inciso 3)

VOT. EFEC. = VOT. TOT. EM. - P.P. NO ALCANZÓ 2.5% - CAND. NO REG. - VOT. NULOS

VOT. EFEC = (495,810) - (4,519) - (720) - (13,726)

VOT. EFEC. = 495,810 - 18,965

**VOT. EFEC = 476,845**

- C.R. = VOT. EFEC. -  $\sum$ (P.P. CON PORCENTAJE MÍNIMO + P.P. QUE MÁS VOTOS HAYA OBTENIDO) / CURULES A REPARTIR

$$C.R. = 476,845 - ((12,395 * 3) + 231,796) / 7$$

$$C.R. = 476,845 - (37,185 + 231,796) / 7$$

$$C.R. = 476,845 - 268,981 / 7$$

$$C.R. = 207,864 / 7$$

$$C.R. = 29,694 \text{ VOTOS}$$

| PARTIDO                     | VOTACION / C.R. | DIP.   |
|-----------------------------|-----------------|--------|
| PAN                         | 164,685         | 29,694 |
| COALICIÓN TODOS POR DURANGO | 36,276          | 29,694 |
| PD                          | 6,903           | 29,694 |
|                             |                 | 0      |

## 3) RESTO MAYOR

| PARTIDO                     | VOTACIÓN | DIPUTADOS |
|-----------------------------|----------|-----------|
| PAN                         | 16,215   | 1         |
| COALICIÓN TODOS POR DURANGO | 6,582    | 0         |
| PD                          | 6,903    | 0         |

| TOTAL DE ASIGNACIONES         |   |
|-------------------------------|---|
| PAN                           | 7 |
| COALICIÓN "TODOS POR DURANGO" | 2 |
| PD                            | 1 |

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 31 y 37 de la Constitución Política del Estado de Durango y 116 fracción XXVI del Código Estatal Electoral, este Órgano Colegiado emite el siguiente

## ACUERDO

1.- Se declara que el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, no participa en la asignación de diputados por el principio de Representación Proporcional, en virtud de no haber obtenido el 2.5% de la votación total emitida, tal como lo señala el artículo 280 párrafo

último del Código Estatal Electoral.

2.- Se declara que el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL no participa en la asignación de Diputados por el principio de Representación Proporcional, en virtud de que el número de Diputados de Mayoria Relativa representa un porcentaje equivalente al 60% de las curules del Congreso del Estado y éstas representan un porcentaje de representación en la Cámara superior al porcentaje de votación emitida.

3.- Se asignan al PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Siete ( 7 ) Diputados por el Principio de Representación Proporcional.

4.- Se asignan a la COALICIÓN "TODOS POR DURANGO" Dos (2) Diputados por el Principio de Representación Proporcional.

5.- Se asigna al PARTIDO DURANGUENSE un (1) Diputado por el Principio de Representación Proporcional.

6.- En tal virtud y dado que cumplen con los requisitos de elegibilidad señalados por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y el Código Estatal Electoral, se consideran Diputados de Representación Proporcional propietarios y suplentes, respectivamente, para integrarse a la H. LXIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, para el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2004 al 31 de agosto de 2007, a los siguientes ciudadanos:

#### **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

| PROPIETARIO                         | SUPLENTE                           |
|-------------------------------------|------------------------------------|
| JUAN QUIÑONEZ RUIZ                  | SOFIA LORENA DE LA PARRA VALLES    |
| JUAN CARLOS GUTIÉRREZ FRAGOSO       | IRENE DEL CARMEN GARNIER MORGAN    |
| PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ             | SOFIA GRACIELA CORDOVA QUIÑONES    |
| GLORIA GUADALUPE MARTINEZ CASTAÑOLA | HECTOR ANDRES SOTO HERNANDEZ       |
| LORENZO MARTINEZ DELGADILLO         | LORENA ARACELY RIOS RAMIREZ        |
| FERNANDO GURZA ZAMORA               | CECILIA LUCIA FRANCO LOPEZ         |
| J. ISAAC BECERRA MARTÍN             | MARIA DEL SOCORRO MARTÍNEZ REYNOSA |

#### **COALICIÓN "TODOS POR DURANGO"**

| PROPIETARIO                 | SUPLENTE                    |
|-----------------------------|-----------------------------|
| LILIA VELIA CARRANZA GARCIA | OCTAVIO MARTINEZ ALVAREZ    |
| JESÚS EDMUNDO RAVELO DUARTE | EDMUNDO ESCALANTE Y VAZQUEZ |

#### **PARTIDO DURANGUENSE**

| PROPIETARIO              | SUPLENTE               |
|--------------------------|------------------------|
| J. ALFREDO SALAS ANDRADE | SANTIAGO SERNA VERDUGO |

7.- Entréguese las constancias respectivas a los partidos políticos y a los Diputados Electos por el Principio de Representación Proporcional.

8.- Una vez resueltas las impugnaciones que se hubieren presentado, en su caso, a la asignación de diputados electos por el principio de representación proporcional, el Consejo Estatal Electoral sesionará, a más tardar el día 20 de agosto del año de la elección, a fin de realizar la asignación definitiva y declarar la validez de esta elección.

9.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firmó el Consejo Estatal Electoral en sesión especial de fecha domingo 18 de julio de 2004, en la sala de sesiones de dicho órgano colegiado ante el Secretario que da fe. -----

LIC. JESÚS REFUGIO GARCÍA CASTAÑEDA  
P R E S I D E N T E

LIC. SANDRA ELENA OROZCO

MTRO. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL

LIC. JORGE R. MENDÍA BULNES

LIC. ALMA C. LOPEZ DE LA TORRE

LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL

LIC. CARLOS A. LEYVA GUTIÉRREZ

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO  
S E C R E T A R I O

S E P

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL  
ACREDITACION Y CERTIFICACION DE EDUCACION NORMAL  
ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

HODERNIZACION DE LA EDUCACION  
NORMAL Y ACTUALIZACION DEL  
MAGISTERIO



Entidad Federativa DURANGO      Núm de autorización P94100005  
 En EL AULA No. 2      siendo las 8:00 horas del día 18  
 del mes de JULIO      de 1994 en LA ESCUELA J GUADALUPE AGUILERA  
 con domicilio en CARRETERA PANAMERICANA KM. 55

Se procedió el Jurado integrado por los C:

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL DURANGO

JORGE LUIS HERRERA LEZAMA

PABLO DEVORA ONTIVEROS

SERGIO RAMIREZ LOPEZ

Para aplicar el examen profesional de (el)(la) sustentante C:

JOSE LUIS ANGEL ESPINOZA

con número de matrícula L100003 quién se examinó con base en el documento recepcional denominado: LA DANZA COMO MEDIO PARA EL DESARROLLO DE LA EXPRESION CORPORAL DEL ALUMNO

Para obtener el título de:

LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA

Se procedió a efectuar el acto de acuerdo a las normas establecidas por la Secretaría de Educación Pública.

Una vez concluido el examen, el Jurado deliberó sobre los conocimientos y aptitudes demostrados y determinó:

—APROBADO POR UNANIMIDAD—

A continuación, el presidente del jurado comunicó al (a la) C. sustentante el resultado obtenido y le tomó la protesta de ley en los términos siguientes:

• PROTESTA USTED EJERCER LA CARRERA CON ENTUSIASMO Y HONRADEZ, VELAR SIEMPRE POR EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE ESTA Y CONTINUAR ESFORZANDOSE POR MEJORAR SU PREPARACION EN TODOS LOS ORDENES PARA GARANTIZAR LOS INTERESES DE LA JUVENTUD Y DE LA PATRIA?      "SI PROTESTO"

SI ASI LO HICIERE USTED, QUE SUS ALUMNOS, SUS COMPANEROS Y LA NACION SE LO PREMIEN Y SI NO, SE LO DEMANDEN.

Terminado el acto se llevanta, para constancia, la presente acta, que firman de conformidad el (la) sustentante, los integrantes del Jurado y el Director del Plantel.



JOSE LUIS ANGEL ESPINOZA

NOMBRE Y FIRMA DEL (DE LA) SUSTENTANTE

### JURADO

#### NOMBRE

#### FIRMA

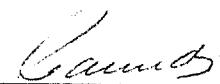
JORGE LUIS HERRERA LEZAMA

PRESIDENTE



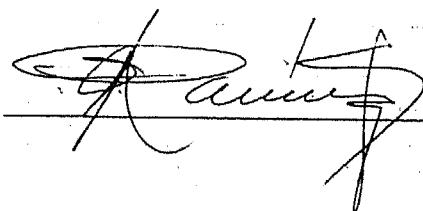
PABLO DEVORA ONTIVEROS

SECRETARIO



SERGIO RAMIREZ LOPEZ

VOCAL



### DIRECTOR DEL PLANTEL

DR. MIGUEL VELASQUEZ MEXICANO

#### NOMBRE Y FIRMA



NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CERTIFICACION, FORTALECIMIENTO IED  
FEDERALISMO EDUCATIVO  
DIRECCION DE PLANEACION EDUCATIVA  
DEPTO. DE REG. Y CERT. ESO  
JOSE LUIS ORDAZ SERRANO

#### REGISTRADO Y CONFRONTADO

POR:  
MARGARITA REYES O.  
MARGARITA REYES DIAZ

FECHA 04-08-94

S E P

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL  
ACREDITACION Y CERTIFICACION DE EDUCACION NORMAL

ACCREDITACION Y CERTIFICACION DE EDUCACION NORMAL

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

NORMALIZACION Y ACTUALIZACION DEL

MAGISTERIO

Entidad Federativa DURANGO

Nro. de autorización 24100342

  
 En el AREA No. 7 siendo las 8:00 horas del dia 19  
 del mes de JUNIO de 1994 en LA ESCUELA J GUADALUPE AGUILERA  
 con domicilio en CASERIO PAULINIANO KM. 55

PROFESORADO Jurado Interpreto por los C:

Dra. GUADALUPE HERNANDEZ CALDERON

M. DEL RICARDO ALATORRE VALDEZ

CESAROS NEGRONIEVES NEGRONIEVES

JOSE RAYMUND CHAVEZ VALDEZ

CARLOS MOLDONADO NEGRONIEVES

JOSE RAMON CHAVEZ VALDEZ

Para aplicar el examen profesional de licenciatura sustentante C:  
 JOSE RAYMUND CHAVEZ VALDEZ quién se examino con base en el doc-  
 cuento profesional denominado: EL JUNIOR DIPLOMO EN LA ENSEÑANZA OFICIAL Y ESPECIAL.  
 Para obtener el título de:  
**LICENCIADO EN EDUCACION INFANTIL**  
 Se procedió a efectuar el acto de acuerdo a las normas establecidas por la  
 Secretaría de Educación Pública.  
 Una vez concluido el examen, el Jurado deliberó sobre los conocimientos y ap-  
 titudes demostradas y determinó:  
 —APROBADO CON GRADUACION MUY HONORABLE—

En consideración, el presidente del jurado comunico al (a) C. sustentante  
 el resultado obtenido y le dio la protesta de ley en los términos siguientes:  
**PROTESTO JUNTO EXERCER LA GABINETE CON ENTUSIASMO Y HONRIDEZ, UELAR SIEMPRE  
 POR EL PRESTIGIO Y HONR NOMBRE DE ESTA Y CONTINUAR ESFORZANDOSE POR MEJORAR  
 SU PREPARACION EN TODOS LOS ORDENES PARA GARANTIZAR LOS INTERESES DE LA JU-  
 VENTUD Y DE LA PATRIA? "SI PROTESTO"  
 SI ASI LO HICIERE USTED, QUE SUS ALUMNOS, SUS COMPAÑEROS Y LA NACION SE LO  
 PREMIEN Y SI NO, SE LO DEMANDEN.**

Terminado el acto se levanta, para constancia, la presente acta, que firman de  
 conformidad el (a) sustentante, los integrantes del Jurado y el Director del  
 Plantel.

JOSE RAMON CHAVEZ VALDEZ  
NOMBRE Y FIRMA DEL (DE LA) SUSTENTANTE

PA. GUADALUPE HERNANDEZ CALDERON

PRESIDENTE  
M. DEL ROSARIO ALATORRE VALDEZ

SECRETARIO

CARLOS MOLDONADO NEGRONIEVES  
DIFICAL

NOMBRE

FIRMA

JURADO



DIRECTOR DEL PLANTEL

DIRECCION DEL PLANTEL  
NOMBRE DEL DIRECTOR

|  |
|--|
| REGISTRADO Y CONFIRMADO<br>POR:<br><i>Jose R. Chvez Valdez</i><br>MARGARITA REYES SOTO |
| FECHA: 08-06-94  |
| DEPARTAMENTO DE PLANEACION<br>ESTADISTICA Y INVESTIGACIONES                            |